

1. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

El Laboratorio Clínico BioReferencia S.A.S., como organización dedicada a la prestación de servicios de laboratorio clínico y diagnóstico en salud, reconoce la Seguridad y Salud en el Trabajo como un principio estratégico y un valor corporativo orientado a la protección de la vida, la integridad y el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, contratistas, estudiantes, visitantes y demás partes interesadas.

La Alta Dirección asume el liderazgo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se compromete a prevenir lesiones, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cualquier daño derivado de las condiciones laborales, mediante la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos asociados a sus actividades, fomentando una cultura de autocuidado, prevención y mejora continua.

2. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente:

Decreto 1072 de 2015 – SG-SST

Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos

Ley 1562 de 2012

Resolución 2013 de 1986 (COPASST)

Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial)

Demás normas aplicables en riesgos laborales y bioseguridad en servicios de salud

3. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y compromisos institucionales para la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST bajo el ciclo PHVA (Planear–Hacer–Verificar–Actuar)

4. ALCANCE O CAMPO DE APLICACION

Esta política aplica a todas las actividades, procesos, áreas e instalaciones del **Laboratorio Clínico BioReferencia S.A.S**, e involucra a todos los colaboradores, contratistas, aprendices, proveedores, pacientes, usuarios y visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones o desarrollen actividades relacionadas con la organización.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prevención de lesiones y enfermedades laborales.

Peligro: Fuente o situación con potencial de causar daño.

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y sus consecuencias.

Accidente de trabajo: Suceso repentino que genera lesión o daño con ocasión o por causa del trabajo.

Enfermedad laboral: Patología contraída por exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral.

Autocuidado: Conductas preventivas adoptadas por cada trabajador para proteger su salud y seguridad.

6. ESTRATEGIAS

Para el cumplimiento de esta política, **El Laboratorio Clínico BioReferencia S.A.S.** desarrollará las siguientes estrategias:

- Identificación permanente de peligros y valoración de riesgos (matriz de riesgos).
- Implementación de programas de vigilancia epidemiológica y bioseguridad.
- Promoción de la cultura de prevención y autocuidado.
- Capacitación, inducción y reinducción periódica en SST.
- Fortalecimiento de la participación del COPASST y Comité de Convivencia Laboral.
- Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Gestión de riesgos biológicos, químicos, ergonómicos, psicosociales y locativos propios del sector salud.

- Inclusión de medidas preventivas para teletrabajo y trabajo remoto.
- Comunicación efectiva y consulta con los trabajadores.

7. IMPLEMENTACION

La organización se compromete a:

- Asignar recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros suficientes.
- Designar responsables del SG-SST con competencias certificadas.
- Ejecutar el plan anual de trabajo del SG-SST.
- Cumplir los estándares mínimos legales.
- Mantener documentación, registros y evidencias del sistema.
- Integrar la SST en todos los procesos estratégicos y operativos.

Todos los trabajadores deberán:

- Cumplir normas, procedimientos y controles establecidos.
- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Reportar actos, condiciones inseguras e incidentes.
- Participar activamente en las actividades del SG-SST.

8. EVALUACIÓN Y MEJORA

El SG-SST será evaluado mediante:

- Indicadores de gestión y desempeño
- Auditorías internas
- Inspecciones planeadas
- Revisión por la Alta Dirección
- Autoevaluación de estándares mínimos
- Seguimiento a acciones correctivas y preventivas

Con base en los resultados, se implementarán acciones de mejora continua que garanticen la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del sistema.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Código: GGE-PO12	Versión: 05	Actualización: 11/02/2026

Esta política será revisada mínimo una vez al año o cuando existan cambios normativos, organizacionales o de riesgo, y será comunicada y divulgada a todo el personal.

9. APROBACIÓN

El No cumplimiento de la siguiente política será considerada una falta grave y como tal se dará el manejo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.

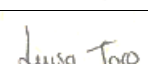
En actualización y aprobación, se firma en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Publíquese y cúmplase



Johan Esteban Gonzalez
Representante Legal

10. CONTROL DE CAMBIO

Versión	Fecha	Cambio Realizado	Revisión
01		Elaboración	 Viviana Maria Arias Ruiz, CC 43.287.684 Especialista Responsable del SG-SST
02	15/06/2021	Revisión y actualización de marco normativo	 Viviana Maria Arias Ruiz, CC 43.287.684 Especialista Responsable del SG-SST
03	03/02/2023	Actualización General de acuerdo con normatividad vigente, Cambio de representante Legal	 Viviana Maria Arias Ruiz, CC 43.287.684 Especialista Responsable del SG-SST
04	09/01/2024	Actualización General de acuerdo a normatividad vigente, Cambio de representante Legal	 Viviana Maria Arias Ruiz, CC 43.287.684 Especialista Responsable del SG-SST
05	11/02/2026	Actualización General de acuerdo con normatividad vigente, Cambio Especialista del SG-SST	 Luisa Fernanda Toro Muñoz CC 1036649857 Especialista Responsable del SG-SST